



MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA  
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	-----------------------------------------------------------------------	------------------	------------

RESOLUCIÓN No.	1116	Fecha:	21 DE AGOSTO DE 2013
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			

Contribuyente:	FONSECA LONDOÑO LUZ-MELIDA FONSECA BOTIA FLOR-DE-MARIA FONSECA RICAURTE ADELAIDA , CELIS RINCON ADAN , FONSECA LONDOÑO HILDEBRANDO , FONSECA LONDOÑO JENARO , FONSECA LONDOÑO FRANKY Y FONSECA LONDOÑO LUIS-EDUARDO
NIT o CC:	46386614, 24117327, 9517150, 74082083, 74082156, 74185130 Y 74187225
Predio Numero:	010204230006000
Dirección Del Inmueble:	K 12 46D 74
Dirección De Cobro:	K 12 46D 74

9213  
73 460 213

**FUNDAMENTO LEGAL:** En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 065 de 2005 y Decreto 059 de 2007.

**CONSIDERACIONES:**

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 065 de 2005 y 071 de 2006 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 059 de 2007 "Reglamento Interno de carterá"

Que FONSECA LONDOÑO LUZ-MELIDA , FONSECA BOTIA FLOR-DE-MARIA , FONSECA RICAURTE ADELAIDA , CELIS RINCON ADAN , FONSECA LONDOÑO HILDEBRANDO , FONSECA LONDOÑO JENARO , FONSECA LONDOÑO FRANKY Y FONSECA LONDOÑO LUIS-EDUARDO , quien (es) se identifica (n) con la (s) cedula (s) de ciudadanía y/o NIT Nos, 46386614, 24117327, 9517150, 74082083, 74082156, 74185130 Y 74187225, y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. . 010204230006000, ubicado en K 12 46D 74 , de este municipio.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "**CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.** El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros así

SECRETARÍA DE TRIBUTACIÓN



MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA  
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA

NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	-----------------------------------------------------------------------	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 1116 del 21 DE AGOSTO 2013

ANO	%M TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERES	DESCTO	S. PRED	S.BOMB	CAR	S.ALU.	EXCED.	DEVOL.	TOTAL
2008	12,00	9.355.000	119.460	173.013	0	0	2.389	0	23.892	0	0	318.754
2009	12,00	10.453.000	125.436	142.492	0	0	2.309	0	0	0	0	270.437
2010	12,00	10.767.000	129.204	114.121	0	0	2.384	0	0	0	0	245.909
2011	12,00	11.090.000	133.080	86.374	0	0	2.662	0	0	0	0	222.116
2012	12,00	11.423.000	137.076	48.762	0	0	2.742	0	0	0	0	188.580
<b>TOTALES</b>			<b>644.256</b>	<b>564.762</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>12.886</b>	<b>0</b>	<b>23.892</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.245.798</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTICULO CUARTO:** Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.

  
**SARA RIVEROS DE LEMUS**  
Área de Impuestos

**Señor Contribuyente:** Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.

NOTIFICACION
NOMBRE :
CEDULA DE CIUDADANIA:
FECHA: